

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

AraCeli REINOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Villa Mercedes, 16 de Agosto de 2019

VISTO:

El CUDAP:EXP- N° 0001408/2019 mediante el cual se tramita el llamado a concurso al cargo Auxiliar de Segunda Categoría Alumnos para la carrera Ingeniería en Agroindustria; y,

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador de Carrera de Ingeniería en Agroindustria, considerando el armado de la Planta Docente para el segundo cuatrimestre, solicita el nombramiento de un Auxiliar de Segunda Categoría Alumnos dedicación simple, conforme lo establecido en la Resolución R. N° 0000319/2018 y modificatoria Resolución R. N° 000567/2018.

Que secretaría Académica, visto lo solicitado presta acuerdo favorable y pasa a Secretaría de Hacienda para prosecución del trámite.

Que Secretaría Académica y Secretaría de Hacienda y Administración certifica la existencia del cargo objeto del concurso y la disponibilidad de crédito a tal efecto.

Que la Dirección de Departamento toma la intervención que le compete y presta acuerdo a conformación definitiva de los jurados.

Que el Estatuto Universitario en su artículo 23 contempla la existencia de la categoría docente Auxiliar de Segunda Alumno.

Que ello ampliará la perspectiva de los alumnos en relación con las opciones de su carrera docente.

Que se debe contemplar la posibilidad de colaboración no solo en tareas de enseñanza, sino también podrían incluirse de investigación, extensión y servicio, de manera tal que el alumno pueda completar su formación académica.

Que la Resolución R. N° 0000319/2018 y modificatoria Resolución R. N° 000567/2018 establece el régimen de concursos para Ayudantes de Segunda Categoría Alumnos de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

Que el Rector Organizador autoriza el llamado a concurso en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. N° 49 de la Ley 24.521 de Educación Superior

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Llamar a inscripción de aspirantes de para la provisión de un (1) cargo de Auxiliar de Docencia de Segunda Categoría Alumno en la Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales, carrera Ingeniería en Agroindustria, asignatura Química Inorgánica, de la Universidad Nacional de Villa Mercedes y de acuerdo con los considerandos señalados. –

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 001000/2019



Dr. David Rivas
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Enf. Graciela N. BALANZA
Secretaría Académica
a/c Sec. de Asesoramiento
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ES COPIA

Araceli REINOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

ARTICULO 2º: Declarar abierta la inscripción entre los días 21 de agosto del 2019 hasta el 28 de agosto del 2019 inclusive. -Las solicitudes de inscripción de aspirantes se recibirán por Mesa de Entradas de la Universidad situada en Las Heras N° 383 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. -

ARTICULO 3º: Designar al jurado que entenderá en la cobertura del cargo de referencia. -

TITULARES:

- 1) DE DIOS HERRERO, Juan Martin Ceferino DNI 24.153.368. -
- 2) GUERREIRO, Eduardo Daniel DNI 18.566.274.-
- 3) BAUDINO, Carlos Anibal DNI 24.642.434.-

SUPLENTE:

- 1) FRONTERA, Evelina DNI 27.896.709.-
- 2) ZANON, Guillermo Luis DNI 17.352.759.-
- 3) ARCE, Patricia Verónica DNI 17.124.800.-

ARTICULO 4º: Las presentaciones de las solicitudes de inscripción al concurso por parte de los aspirantes importa su conformidad con la resolución Rectoral N° 0000319/2018 y modificatoria Resolución R. N° 000567/2018.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente cargo se afrontará con fondos asignados la siguiente afectación presupuestaria:

A.0001.001.001.001.11.06.01.01.00.02.1.8.0.0000.1.21.3.4.

ARTICULO 6º.-Notifíquese, insértese en el Libro de Decretos y Archívese.
RESOLUCION R. N° 001000/2019

Mg. Graciela Noemí BALANZA
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. David RIVAROLA
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

